



RESOLUCION N°

746

2017

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Alejandro Humboldt en el Municipio de Fortul

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 086 del 26 de marzo del 2002 como ordenador del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones y con fundamento en el Decreto 122 del 26 de Enero de 2016.

. CONSIDERANDO QUE:

En la Institución Educativa Alejandro Humboldt en el Municipio de Fortul, para atender los alumnos matriculados en el año 2017, se requieren 84 docentes. En la actualidad la planta docente es de 83. 1 Docente de preescolar equivale a 20 horas semanales.

Se estableció que en el municipio de Fortul, no existen docentes disponibles para cubrir la Carga Académica faltante en la Institución Educativa Alejandro Humboldt en el Municipio de Fortul, por lo tanto estas horas deben ser cubiertas con personal docente de planta por la modalidad de horas extras.

Es deber del Estado garantizar la permanencia, atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables.

Por lo Tanto se determinó asignarle a la Licenciada Aura Benilda Vega Carrero Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 68.245.604, Diez (10) horas extras semanales en el Area de Preescolar y a la Licenciada Diosa Gonzalez Herreño Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 68.245.925, Diez (10) horas extras semanales en el Área de Preescolar.

Que mediante Resoluciones No. 3113 del 26 de Octubre de 2016, se establece el calendario académico general para las instituciones y Centros Educativos Estatales que funcionan en el Departamento de Arauca, para el año lectivo de 2017

Que el artículo primero del acto administrativo citado en el inciso anterior establece que el año lectivo para el periodo académico del año 2017 está distribuido de la siguiente manera:

- a) PRIMER PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Enero 16 a junio 09 de 2017 – total veinte (20) semanas iniciación de clases lunes 16 de enero.*
- b) SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Julio 04 a Noviembre 24 de 2017– total veinte (20) semanas.*

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCION N° **746** - 2017

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Alejandro Humboldt en el Municipio de Fortul

Es deber del Estado garantizar la atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos ya mencionados que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables, desplazados y golpeados por la violencia.

Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación de conformidad con la Ley 715 del 2001, deben utilizarse para financiar la prestación del servicio educativo, con prioridad en la financiación del pago del personal docente y administrativos de las instituciones educativas dentro del calendario escolar establecido para el año 2017 de acuerdo con las Resolución 3113 del 26 de Octubre de 2016.

*Que en el presupuesto del S.G.P., para la vigencia del 2017, en las Instituciones Educativas se apropiaron recursos por valor de: **UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS MILLONES PESOS (\$1.1254.300.000.00) M/CTE**, destinados al pago de horas extras que llegase a prestar el personal Docente y Directivo Docente de tiempo completo autorizado, según Nota Interna No.008 del 02 de Enero de 2017, expedida por Gestión Financiera de SED.*

Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la prestación del servicio por la modalidad horas extras a los docentes que a continuación se relacionan, de acuerdo a la relación enviada por el rector de la Institución Educativa Alejandro Humboldt en el Municipio de Fortul.

INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT EN EL MUNICIPIO DE FORTUL

NOMBRES DOCENTES	DOCUMENTO IDENTIDAD	AREA	GRADO ESCAL.	HRA SEM	H.AÑO
AURA BENILDA VEGA CARRERO	68.245.604	PREESCOLAR	14	10	314
DIOSA GONZALEZ HERREÑO	68.245.925	PREESCOLAR	14	10	302

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, entre otros la certificación expedida por el rector de la Institución Educativa arriba mencionada, de las horas efectivamente trabajadas, con fundamento en

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCION N° **746** 2017

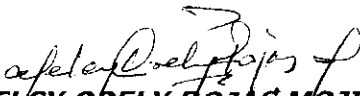
Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Alejandro Humboldt en el Municipio de Fortul

lo dispuesto los Artículo 14 y 15 de Decretos 122 y los Artículos 10 y 11 de los Decretos 120 y 121 del 26 de Enero de 2016,.

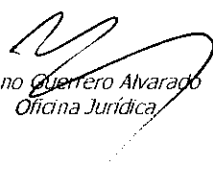
ARTÍCULO TERCERO: *La presente resolución es susceptible de ser modificado de acuerdo a las novedades de personal docente, que presente el rector de la institución educativa a que hace referencia la presente resolución*

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y tiene efectos fiscales a partir del 01 de Marzo de 2017*

Dada en Arauca a los **23 MAR 2017**


Licenciada NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Leonard Romero V.
Técnico SED 


Dr. Marceliano Guerrero Alvarado
Oficina Jurídica

"Humanizando el Desarrollo"